

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de abril de 1986, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de marzo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indulta a don José Moreno Alba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22175** REAL DECRETO 1943/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Muñoz Paniagua.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Muñoz Paniagua, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de junio de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de junio de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don José Antonio Muñoz Paniagua la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22176** REAL DECRETO 1944/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Murillo Martín.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Murillo Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid, en sentencia de fecha 25 de septiembre de 1992, como autor de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 26 de junio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Murillo Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22177** REAL DECRETO 1945/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio de los Reyes Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio de los Reyes Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 29 de junio de 1993, revocatoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Jerez de la Frontera, de fecha 19 de febrero de 1992, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de mayo de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio de los Reyes Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22178** REAL DECRETO 1946/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Ruiz Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ruiz Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1988, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de agosto de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Ruiz Serrano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22179** REAL DECRETO 1947/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Simón Piorno.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Simón Piorno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1994, revocatoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Salamanca, de fecha 8 de marzo de 1994, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don José Antonio Simón Piorno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE